

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil catorce (2014)

MEDIO CONTROL	DE	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE		MARIA JOSEFA JARAMILLO JARAMILLO
DEMANDADO		NACIÓN-MINDEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO		050013333010 2013 00094 00
ASUNTO		Solicitud de expediente para estudio de posible acumulación, y ordena suspensión del proceso

De conformidad con lo indicado en el artículo 159 del Código de Procedimiento Civil, aplicable por remisión expresa que hace el artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para estudiar la procedencia o no de la solicitud de acumulación de procesos elevada por el apoderado de la parte actora, se **ordena oficial** al Juzgado veinte (20) Administrativo Oral de Medellín a fin de que remita a este Despacho, el proceso que contiene la demanda de Reparación Directa presentada por APOLINAR JARAMILLO, BLANCA ESTRELLA RAMÍREZ RÍOS, YONICA ALEJANDRA RAMÍREZ RÍOS, YERFI CAMILO RAMÍREZ RÍOS, MARCELA MARÍA JARAMILLO RAMÍREZ, MAURICIO ANDRES JARAMILLO RAMÍREZ, LUISA FERNANDA JARAMILLO RAMÍREZ, JOSÉ FELIPE JARAMILLO RAMÍREZ, MARIA PAOLA JARAMILLO RAMÍREZ, JUAN DAVID JARAMILLO RAMÍREZ, MARIA DANIELA JARAMILLO RAMÍREZ y JOSE DANIEL JARAMILLO RAMÍREZ, contra la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional, cuyo radicado es el 05001-33-33-020-2013-00423-00.

Por Secretaría, líbrese el correspondiente oficio una vez se encuentre ejecutoriado el auto.

De acuerdo a lo anterior, se ordena la suspensión del proceso hasta tanto se resuelva la acumulación solicitada

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El Auto Anterior Se Notifica En Estado
De Fecha 28 de Enero de 2014
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA